Resolución Suprema

Lima, 13 de enero de 2023

N° 005 **-2023-DE**

CONSIDERANDO:

Que, la Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1133, que dispuso el ordenamiento definitivo del Régimen de Pensiones del personal militar y policial, modificó los artículos 12 y 13 del Decreto Ley N° 21021, Ley que crea la Caja de Pensiones Militar Policial, estableciendo que su Consejo Directivo se encuentra integrado, entre otros, por dos directores designados por el Ministro de Defensa;

Que, el artículo 12 del Decreto Ley N° 21021, dispone que para ser designado miembro del Consejo Directivo se requiere tener formación y experiencia en materia previsional o en administración económico financiera; asimismo, los integrantes del Consejo Directivo, a excepción de los representantes de los pensionistas, no deben de pertenecer al régimen de pensiones del Decreto Ley N° 19846 ni al régimen de pensiones militar policial regulado por el Decreto Legislativo N° 1133;

Que, el artículo 13 del referido Decreto Ley, señala que los directores del Consejo Directivo son nombrados por resolución suprema, refrendada por los Ministros de los sectores correspondientes; siendo que su mandato se ejerce por un período de dos años, prorrogable por una sola vez y por el mismo plazo. Así también, los directores del Consejo Directivo están afectos a los mismos impedimentos, responsabilidades y causales de vacancia que señala la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, para los directores de las entidades financieras;

Que, con Oficio N° 00045-2023-MINDEF/VRD-DGRRHH, la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa, en atención al Informe N° 00002-2023-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC, de la Dirección de Personal Civil, considera que el señor Walter Efraín Borja Rojas, propuesto para ser designado como miembro del Consejo Directivo de la Caja de Pensiones Militar Policial, cumple con los requisitos previstos en la normativa que regula la materia;

MINISTERIO DE DEFENSA MINISTRO J. CHAVEZ

PERÚ Ministerio de Defensa

Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jose Luis FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2023 12:25:00 -05:00

Que, con Informe Legal N° 00022-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera que resulta legalmente viable designar, por medio de resolución suprema, al señor Walter Efraín Borja Rojas como miembro del Consejo Directivo de la Caja de Pensiones Militar Policial;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 21021, Ley de creación de la Caja de Pensiones Militar Policial y modificatorias; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Walter Efraín Borja Rojas como miembro del Consejo Directivo de la Caja de Pensiones Militar Policial, en representación del Ministerio de Defensa.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA
Ministro de Defensa

PERÚ
Ministerio de Defensa

Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jose Luis FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2023 12:25:10 -05:00